RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00176 -2017-MDP/ALC.

Paracas, 02 de Mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00650-2016-MDP/ALC, de fecha 27 de Diciembre del 2016; se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Distrital de Paracas para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante el Informe N° 067-2017-/MDP/GPP, de fecha 27 de Febrero del 2017; se realizó una modificación a Nivel Funcional Programático de la Genérica 23 a la Genérica 26.

Que, de conformidad al Artículo 38° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", concordante con el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente a la fecha, refiere que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios del Sector Publico podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, en concordancia con lo dispuesto en Numeral 40.1, Artículo 40° de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", su texto único ordenado aprobado por D.S. N° 304-2004-EF; establece las Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, ya sea en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización del gasto, los mismos que deben formalizarse mediante Resolución del Titular, dentro de los Diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con la facultad conferida por el numeral 16) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, al Presupuesto Institucional, sustentadas mediante " Notas de Modificación Presupuestaria", por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones, **durante el mes de Abril del 2017**, conforme al Anexo N° 01/GL, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica, la Contraloría General de la Republica para su conocimiento y fines según corresponda.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTPITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE